

San Luis Potosí, S.L.P. a 02 de Octubre de 2017.

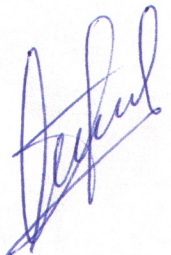
ING. FERNANDO CHAVEZ MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
VALLEJO No.200, PLANTA BAJA
COL CENTRO, SAN LUIS POTOSI

AT'N: COMISIÓN DE VIGILANCIA
LIC. HÉCTOR MENDIZÁBAL PÉREZ
PRESIDENTE

P R E S E N T E:

En atención a la fracción VIII de la base SEGUNDA de los requisitos publicados en la convocatoria del día 18 de Septiembre de 2017, presento **Plan de Trabajo** en el que establezco mi propuesta de actividades o funciones relacionadas con el control y fiscalización; política presupuestaria; evaluación del gasto público, del desempeño y de políticas públicas; administración financiera, manejo de recursos y de responsabilidades de la Auditoría Superior del Estado:

1.- Aplicación de Normatividad Vigente: Considero que antes que planear cualquier escenario en la presentación del Plan de Trabajo, este, tiene que estar vinculado en su totalidad a la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí**, y mi compromiso será: dar cabal cumplimiento a lo regido por la misma en sus diversos títulos, capítulos, artículos, fracciones e incisos descritos como responsabilidad para la Auditoría Superior del Estado. En este sentido, se revisarán y en su caso se actualizarán los programas de fiscalización que sean obsoletos en cumplimiento de la Ley antes descrita. No podemos generar total transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de las normas exigidas para cada caso, cuando los procesos administrativos, jurídicos y operacionales que lleva a cabo la Auditoría Superior para la Fiscalización de los Recursos



Públicos, están fuera de la realidad actual que exigen las normas vigentes.

2.- Reestructuración de la página de Internet: Llevar a cabo un proceso de reestructuración de la página de internet, donde también como Organismo Autónomo, cumpla a su vez con lo exigido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Propia Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en materia de Transparencia y Rendición de cuentas.

3.- Expedir y Publicar reglamento: Coordinar los trabajos que se lleven a cabo para expedir y publicar el Reglamento Interno referido en el transitorio NOVENO de la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.**

4.- Vínculos con la sociedad civil: Establecer los vínculos con Organizaciones Colegiadas como el Colegio de Contadores de San Luis Potosí, la Barra de Abogados, el Colegio de Arquitectos, Médicos, etc, así como, Organismos Empresariales, a efecto de que las labores de fiscalización de los Recursos Públicos, tengan los avales de dichas Instituciones y que garanticen las mejores prácticas en el manejo de los recursos públicos, logrando que dichos procesos no se consideren estáticos, permitiendo incorporar reglas, instrumentos y criterios actualizados como lo exige la dinámica de la gestión pública, todo esto, bajo las normas establecidas para cada caso, siempre estando atentos a los avances que en materia nacional o internacional se tengan en la materia de fiscalización y uso eficiente de los recursos públicos

5.- Mecanismos de coordinación con el H. Congreso del Estado: Generar mecanismos de coordinación entre los trabajos de la Auditoría Superior del Estado con la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado, con el firme propósito, de lograr mejores procesos de supervisión activa y efectiva, generando acciones en favor del cumplimiento normativo exigido para cada caso.

6.- Certificación de Funcionarios: En atención a los artículos del 38 al 42, establecer los mecanismos de la Certificación de los Funcionarios Públicos (Auditores) en las diferentes Áreas de especialidad, con el



objetivo prioritario de profesionalizar los criterios de fiscalización, no quedando simplemente en la asistencia a los cursos, sino también a criterios de evaluación que permitan conocer la captación de los conocimientos adquiridos y su aplicación en el ámbito de sus competencias, generando a la Sociedad y a la Institución, certidumbre jurídica y administrativa en los Procesos de Transparencia y Rendición de Cuentas. Y por otro lado, establecer instrumentos de evaluación del desempeño de todos los Funcionarios Públicos.

7.- Capacitación: Establecer programas de capacitación con los Entes Auditados, en los diferentes procesos de Fiscalización del Ejercicio de los Recursos Públicos, generando concientización de los efectos correspondientes a las responsabilidades que se tienen cuando sus funciones no están apegadas a las normas vigentes aplicables.

8.- Profesionalización: Establecer que la contratación de Auditores en todas las áreas específicas, en caso de darse, se harán mediante concurso de puesto a efecto de elegir aquellos que demuestren los mejores perfiles, en cuanto a su preparación académica, experiencia y conocimientos en la materia para la cual serán elegidos, garantizando así, mejores resultados en la aplicación de las normas establecidas ,rompiendo con vicios generados por la falta de profesionalización en los trabajos de fiscalización.

9.- Presupuestación de Recursos: Gestionar ante las Instancias correspondientes los recursos necesarios apegados al Presupuesto Basado en Resultados, a efecto de generar competencias operacionales e infraestructura suficiente para llevar a cabo los trabajos de fiscalización necesarios donde se cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.**

10.- Coordinación con Entes Fiscalizadores Federales: En atención con el Artículo 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en coordinación con la Auditoría Superior de la Federación, vigilar la calidad de la información que proporcionen las entidades federativas y sus organismos descentralizados y autónomos, los municipios y sus



paramunicipales, respecto al ejercicio y destino de los recursos públicos federales que por cualquier concepto les hayan sido ministrados, así como, firmar los convenios de fiscalización de recursos que ellos consideren convenientes en sus planes de trabajo.

11.- Ejercicio de Facultades: En relación a los Artículos 6 y 7 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, me comprometo a cumplir y a hacer cumplir los derechos y obligaciones que del mismo emanen, en un proceso vinculativo con la **Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí**. Pero a su vez, dar seguimiento puntual a lo obligado para las demás áreas que componen la estructura funcional de esta Auditoría Superior del Estado.

12.- Servicio Civil de Carrera: Por lo que corresponde a los artículos 43 al 52 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, daremos cabal cumplimiento y atención de fono y de forma con el firme propósito de que dicha Institución, no se considere una agencia de colocaciones en los puestos laborales, si no que más bien, dicha estabilidad sea ganada por cada funcionario en el desempeño de sus funciones. Es necesario rediseñar la inclusión de este tema, en la nueva ley de Fiscalización del Estado, en la cual se omite y considero que es en gran medida, un sustento de estabilidad y de generación del conocimiento, en este importante organismo autónomo.

ATENTAMENTE



MTRO. TOMÁS FLORES ARADILLAS

EDAD: 46 AÑOS

TEL. 8136395 Y CEL. 4441427968